SUMARIO

DECRETOS **Pag. 04 - 14**

DECRETO Nº	**171/2017**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo
DECRETO Nº	**172/2017**	Desígnase a partir del día de la fecha, al Cdor. Mazza Fernando Pablo, en el cargo de Director General de Administración
DECRETO Nº	**173/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**174/2017**	Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 62/17
DECRETO Nº	**175/2017**	Desígnase, al Sr. Saravia Roberto Fabián, en el cargo de Director del Teatro Municipal
DECRETO Nº	**176/2017**	Acéptase la renuncia presentada por al Sr. Miguel Ángel Ruano, como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM). Desígnase al Dr. Cristian David Herrera (D.N.I. Nº 22.036.972), como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM).
DECRETO Nº	**177/2017**	Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 14/2017, para la "Provisión y Distribución de Alimentos Crudos en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), Zona A",
DECRETO Nº	**178/2017**	Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 15/2017, para la "Provisión y Distribución de Alimentos Crudos en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), Zona B"
DECRETO Nº	**179/2017**	Apruébese la Licitación Pública Nº 1/17 referente a la "Ejecución de 13.143 m2 de repavimentación total de las calles Pueyrredón entre las calles Arenales y Av. Don Bosco de la Localidad de Morón Sur
DECRETO Nº	**180/2017**	Aféctase al ejercicio 2017, los servicios originados en el expediente Nº 4079-11816/17-0 D.E.,
DECRETO Nº	**181/2017**	Acéptase la renuncia presentada por la agente Gisele Barreyro, en el cargo de Directora Técnica y Social. Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2017, a la Sra. Gabriela Alejandra Higonet, en el cargo de Directora Técnica y Social
DECRETO Nº	**182/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**183/2017**	Desígnase a la Sra. Diamela Rocío Alvarito, en el cargo de Directora de Tránsito y Transporte
DECRETO Nº	**184/2017**	Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Civil Sonrisas Solidarias para la Asistencia e Inclusión Social", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 2115 de la Localidad de Castelar
DECRETO Nº	**185/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**186/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**187/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**188/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**189/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**190/2017**	Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 73/17.
DECRETO Nº	**191/2017**	Recházase el reclamo formulado por el Sr. Daniel Menéndez.
DECRETO Nº	**192/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**193/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**194/2017**	Delégase en la Subsecretaría Legal y Técnica la facultad de designar el o los instructores y secretarios letrados que sustanciarán sumarios; resolver cuestiones procedimentales durante su tramitación; suscribir autos de imputación y conclusiones previa elevación al órgano con competencia disciplinaria, emitir las resoluciones correspondientes,

		como así todas las demás cuestiones procedimentales pertinentes, procedentes, conducentes y útiles que la mencionada Subsecretaría entienda necesarias para el avance del trámite sumarial.
DECRETO Nº	**195/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**196/2017**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU, durante el año 2017.
DECRETO Nº	**197/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**198/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**199/2017**	Deléguese al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica la facultad de suscribir las escrituras traslativas de dominio de las parcelas consideradas como excedentes fiscales en los términos del Decreto Ley Nº 9533/80
DECRETO Nº	**200/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**201/2017**	Declárase de Interés Municipal "la participación activa de la Municipalidad de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS".
DECRETO Nº	**202/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**203/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**204/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**205/2017**	Adecuaciones de Presupuesto

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 14 - 20

***RESOLUCION* Nº**	**255/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17888/16, Condónase a la Sra. María del Huerto Perrotta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**256/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17889/16, Condónase a la Sra. Arcelia Elisa Herrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**257/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17895/16, Condónase a la Sra. Romina Cecilia Rossotti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**258/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17902/16, Condónase a la Sra. Paula del Carmen Martínez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**259/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17903/16, Condónase a la Sra. Rita Asunta Florio con el 100% (cien por ciento) de la deuda de tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**260/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17904/16, Condónase al Sr. Carlos Pedro D`Eramo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**261/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17941/16, Condónase a la Sra. Mariana Marisa Camacho, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**262/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17942/16, Condónase a la Sra. Marta Nélida Mansilla, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**263/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17944/16, Condónase a la Sra. María Elizabett del Valle Gentile el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**278/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17793/16, Condónase a la Asociación Hermanas de Nuestra Sra. del Buen y Perpetuo Socorro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en

		concepto de Tasa de Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**279/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17880/16, Condónase a la Sra. Margarita Gloria Valentini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**280/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17883/16, Condónase al Sr. Miguel Luis Kurovski, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**281/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17887/16, Condónase a la Sra. María Antonia Todarello, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**282/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17896/16, Condónase al Sr. Jorge Alberto Vega, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**283/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17898/16, Condónase a la Partida Nº 185.479, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**284/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17909/16, Condónase a la Sra. Eunice Pierotti, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**285/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17940/16, Exímase al Sr. Roberto Ruiz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION* Nº**	**286/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17943/16, Condónase al Sr. José Domingo Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES **Pag. 20 - 25**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 25**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 25 - 28**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Legal y Técnica

Dirección de Decretos y Registro

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 171/2017

03 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 768/16 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 768/16 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que debido a necesidades funcionales, resulta pertinente modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Municipio a mi cargo.
Que en tal sentido, resulta procedente crear dentro de la órbita de la Secretaria de Salud una Dirección General de Administración que dependa directamente del titular de la mencionada Secretaría.
Que asimismo corresponde establecer cuáles serán sus misiones y funciones para su normal desempeño.
Que en virtud de las mismas, pasaría a depender, dentro de su órbita, la Dirección Administrativa del Hospital de Morón.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase parcialmente a partir del día de la fecha, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo aprobada mediante Decreto Nº 768/16, creándose dentro de la órbita de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Administración, con las misiones y funciones, conforme Anexos I y II (Anexo X del Decreto N° 768/16) que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2°.- Modifícase parcialmente a partir del día de la fecha, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo aprobada mediante Decreto N° 768/16, pasando a depender la Dirección Administrativa del Hospital de Morón de la Dirección General de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Jorge Adrián Álvarez Holmberg - Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 171/2017

ANEXO I

ANEXO X
A.1.10. SECRETARIA DE SALUD
1.10.1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
1.10.1.1 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE MORON
1.10.2. SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD
1.10.2.1. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
1.10.2.1.1. COORDINACION GENERAL TECNICA
1.10.2.1.1.1 CAPS “Azucena Villaflor”
1.10.2.1.1.2. CAPS “Malvinas Argentinas”
1.10.2.1.1.3. CAPS “Presidente Ibañez”.
1.10.2.1.1.4. CAPS “Santa Laura”.
1.10.2.1.1.5. CAPS “Dr. Springolo”.
1.10.2.1.1.6. CAPS “Dr. Winter”
1.10.2.1.1.7. CAPS “Loma Verde”
1.10.2.1.1.8. CAPS “Villa Rivadavia”.
1.10.2.1.1.9. CAPS “Dr. Gelpi.”
1.10.2.1.1.10. CAPS “Juana Azurduy”.
1.10.2.1.1.11. CAPS “Dr. Monte”.
1.10.2.1.1.12. CAPS “Almafuerte”.
1.10.2.1.1.13. CAPS “Mercedes Sosa”.
1.10.2.1.1.14. Programa Materno Infantil
1.10.2.1.1.15. Programa Salud Sexual Integral
1.10.2.1.1.16. Programa de Gestión de Recursos de Salud
1.10.2.2. COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE.
1.10.2.2.1. Unidad Administrativa
1.10.2.2.2. Unidad Insumos y Farmacia
1.10.2.2.3. Unidad de Mantenimiento
1.10.2.2.4. Unidad de Logística
1.10.2.3. COORDINACION GENERAL DE CAPACITACION EPIDEMIOLOGICA.
1.10.2.3.1. Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones
1.10.2.4 DIRECCIÓN EJECUTIVA ZOONOSIS
1.10.2.4.1. Departamento de Zoonosis.
1.10.2.4.2. Departamento Control de Plagas.
1.10.2.5. DIRECCION ASOCIADA ZOONOSIS
1.10.2.6. Jefatura de Departamento de Choferes de Ambulancia.
1.10.2.7. Departamento Administrativo de Salud
1.10.2.8. Comité Municipal de Vigilancia, Análisis y Seguimiento de Mortalidad Materno Infantil.
1.10.2.9 DIRECCIÓN GENERAL HOSPITAL DE MORÓN
1.10.2.9.1 Departamento de Mantenimiento
1.10.2.9.2 Departamento de Estadística
1.10.2.9.3. Departamento de Personal
1.10.2.9.4. Departamento de Servicios Generales
1.10.2.9.4.1. Jefatura de División Turno Mañana
1.10.2.9.4.2. Jefatura de División Turno Tarde
1.10.2.9.4.3. Jefatura de División Turno Noche
1.10.2.9.4.4. Jefatura de División Turno Noche II
1.10.2.9.4.5. Jefatura de División Turno Franqueros
1.10.2.9.5. División Atención al Público
1.10.2.9.6. Departamento de Despacho y Gestiones Administrativas
1.10.2.9.6.1. División Suministros
1.10.2.9.7 DIRECCIÓN ASOCIADA
1.10.2.9.7.1. Departamento de Enfermería
1.10.2.9.7.1.1. Jefatura de División Turno Mañana
1.10.2.9.7.1.2. Jefatura de División Turno Tarde
1.10.2.9.7.1.3. Jefatura de División Turno Noche
1.10.2.9.7.1.4. Jefatura de División Turno Noche II
1.10.2.9.7.1.5. Jefatura de División Turno Noche III
1.10.2.9.7.1.6. Jefatura de División Turno Franqueros
1.10.2.9.7.2. Servicio Alimentación
1.10.2.9.7.3. Servicio Farmacia
1.10.2.9.7.4. Servicio Docencia e Investigación
1.10.2.9.7.4.1. Escuela de Enfermería
1.10.2.9.7.5. Servicio Clínica
1.10.2.9.7.6. Servicio Cirugía
1.10.2.9.7.7. Servicio Tocoginecología
1.10.2.9.7.8. Servicio Emergencias
1.10.2.9.7.9. Servicio Pediatría
1.10.2.9.7.10. Servicio UTI
1.10.2.9.7.11. Servicio Neonatología
1.10.2.9.7.12. Servicio Laboratorio
1.10.2.9.7.13 Servicio Hemoterapia
1.10.2.9.7.14. Servicio Radiología
1.10.2.9.7.15. Servicio Anatomía Patológica
1.10.2.9.7.16. Servicio Anestesiología
1.10.2.9.7.17. Servicio Social
1.10.2.9.7.18. Servicio Salud Mental
1.10.2.10. DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E)
1.10.2.10.1. Coordinación Operativa S.A.M.E.
1.10.2.10.2. Coordinación Médica S.A.M.E.
1.10.2.10.3. Departamento de Estadísticas
1.10.2.11 COORDINACION ADMINISTRATIVA DE ATENCION PRIMARIA.

ANEXO II

ANEXO X
A.1.10.SECRETARIA DE SALUD
1.10.1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
MISIONES Y FUNCIONES:
-Analizar, elaborar, registrar y supervisar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la presente Secretaría.
- Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros,

sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades que se encuentren en la órbita de la Secretaría.
- Intervenir en las consultas e informes técnicos que requieran las distintas áreas que conforman la Secretaría de Salud.
- Administrar las compras y contrataciones de los bienes y servicios que se efectuaran en la órbita de la Secretaría.
- Administrar los bienes y recursos de la Secretaría.

* * *

Decreto Publicado el 05 de Abril en la Publicación Nº 4 – Abril -2017

* * *

DECRETO Nº 172/2017

Morón, 03 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Dirección, es el Sr. Mazza Fernando Pablo, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día de la fecha, al Cdor. Mazza Fernando Pablo (D.N.I. Nº 23.453.894), en el cargo de Director General de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (Interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 174/2017

Morón, 04 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 62/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 62/17, se le aceptó la renuncia a la Sra. María Ana Zago, a partir del día 2 de Enero del año 2017, al cargo de Directora de Arte y Cultura.
Que en el mencionado Decreto se incurrió en un error involuntario con respecto al cargo y la fecha de cese de la Sra. Zago, por tal motivo correspondería rectificar el acto administrativo pertinente.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención en su competencia.
Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 62/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *María Ana Zago* (D.N.I. Nº 20.645.685) – (Legajo Nº 261401/00), a partir del día 1º de Enero del año 2017, al cargo de Directora del Teatro Muncipal."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 175/2017

Morón, 04 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto, Nº 768/16 D.E., el Expendiente Nº 4079-11563/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 768/16, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo el Teatro Municipal una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Dirección de Arte y Cultura.
Que el Sr. Saravia Roberto Fabián, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección del Teatro Municipal, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2017, al Sr. *Saravia Roberto Fabián* (D.N.I. Nº 21.086.647) - (Legajo Nº 266389/00), en el cargo de Director del Teatro Municipal, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 176/2017

Morón, 04 de Abril de 2017

VISTO,
La Ley Nº 11.949, el Decreto-Ley Nº 6769/58, sus modificatorias, el Decreto Nº 122/16 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Ley Nº 11.949 se crea el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM), el cual establece, en su artículo 9º apartado b), que el Consejo de Administración de dicho Ente estará integrado, entre otros, por dos representantes del Municipio de Morón.
Que por Decreto Nº 122/16 se designó al Sr. Miguel Ángel Ruano, como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM).
Que entre los objetivos primordiales de este Departamento Ejecutivo, se encuentra el de fortalecer las políticas de desarrollo económico local que se lleven adelante para favorecer la radicación de industrias en la Comuna, promover la generación de empleo y aumentar la oferta exportable.
Que los representantes del Municipio de Morón en el Consejo de Administración, constituyen el nexo entre el Parque Industrial y las políticas públicas municipales destinadas a satisfacer los objetivos antes mencionados, motivo por el cual, el Municipio debe procurar los perfiles técnicos, profesionales y funcionales adecuados de sus representantes.
Que el Sr. Ruano ha presentado su renuncia como representante del Municipio de Morón en el EPIBAM.

Que en razón de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por al Sr. *Miguel Ángel Ruano* (D.N.I. Nº 14.611.707), como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM).
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. *Cristian David Herrera* (D.N.I. Nº 22.036.972), como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires- Morón (EPIBAM).
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 177/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Expediente Nº 5000-1734/17-0 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 14/2017 correspondiente a la contratación del Servicio de "Provisión y Distribución de Alimentos Crudos en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), Zona A."
Que el artículo 151° del Decreto Ley N° 6769/58 establece que las adquisiciones y otras contrataciones, de conformidad con sus presupuestos oficiales, corresponderá su tramitación mediante Licitación Pública.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que, asimismo, motiva a la realización de la presente, la necesidad de efectuar la provisión y distribución de alimentos en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar a distintas escuelas con asiento en el Municipio de Morón, y para la cual se ha fijado como presupuesto oficial la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000).
Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que el presente procedimiento cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 14/2017, para la *"Provisión y Distribución de Alimentos Crudos en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), Zona A"*, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000).
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000).
ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en forma conjunta Circulares Aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el Artículo 1º del presente Decreto, siempre que no implique modificación alguna en los Pliegos de Bases y Condiciones de aplicación.
ARTÍCULO 5º.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 6º.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas específicas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTÍCULO 7º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 8º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg–Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 178/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y N° 2077/16, el Expediente Nº 5000-1736/17-0 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 15/2017 correspondiente a la contratación del Servicio de "Provisión y Distribución de Alimentos Crudos en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), Zona B."
Que el artículo 151° del Decreto Ley N° 6769/58 establece que las adquisiciones y otras contrataciones, de conformidad con sus presupuestos oficiales, corresponderá su tramitación mediante Licitación Pública.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que, asimismo, motiva a la realización de la presente, la necesidad de efectuar la provisión y distribución de alimentos en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar a distintas escuelas con asiento en el Municipio de Morón, y para la cual se ha fijado como presupuesto oficial la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000).
Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que el presente procedimiento cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 15/2017, para la "Provisión y Distribución de Alimentos Crudos en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), Zona B", solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000).
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000).
ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en forma conjunta Circulares Aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el Artículo 1º del presente Decreto, siempre que no implique modificación alguna en los Pliegos de Bases y Condiciones de aplicación.
ARTÍCULO 5º.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 6º.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas específicas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTÍCULO 7º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 8º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg–Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 179/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Nº 13/17 D.E., el expediente N° 18.228/16 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 151° establece las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad Licitación Pública.
Que considerando el presupuesto oficial estimado en Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000), se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 1/2017 referente a la "Ejecución de 13.143 m2 de repavimentación total de las calles Pueyrredón entre las calles Arenales y Av. Don Bosco de la Localidad de Morón Sur, Marconi entre las calles Urquiza y Ferrari de la Localidad de El Palomar y 5.356 m2 de repavimentación parcial de las calles Marconi entre Ferrari y Colectora Autopista del Oeste dentro del Partido de Morón", y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares a través del Decreto N°13/2017.
Que se dio cumplimiento a lo indicado en el plexo normativo de aplicación en relación a las publicaciones, invitaciones y comunicaciones a fin de honrar el principio de igualdad y concurrencia.
Que con fecha 1 de Marzo del corriente año a las 11 hs., se procedió a la apertura de sobres, luciendo del acta pertinente que se han presentado a cotizar cuatro (4) oferentes, a saber: 1) Ricavial SA; 2) RJRT Vial SA - Cocivial SA UTE; 3) Predial Constructora S.A. - Beton Vial SA UTE; 4) Ingeniero José María Casas SA.
Que incorporadas las ofertas a los presentes actuados, la Dirección de Compras y Contrataciones ha dado inmediata intervención a la Comisión de Preadjudicaciones.
Que se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual se desprende todas las propuestas recibidas para cada renglón.
Que a la luz de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones, procedió al análisis de las propuestas para todos los renglones licitados, expidiéndose la mencionada a través del Dictamen obrante en autos, al cual me remito en homenaje a la brevedad procesal, y mediante el cual recomienda preadjudicar de acuerdo al siguiente orden de mérito: 1) Ricavial S.A. 2) Ing. J. M. Casas SA 3) Predial Constructora SA – Beton Vial SA UT en formación.
Que dicho Dictamen ha sido notificado a todas las oferentes, sin haber recibido observaciones de ninguna índole hasta el presente.
Que se ha verificado que los responsables de la firma cuya preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Que el suscripto comparte el temperamento esgrimido por la Comisión de Preadjudicaciones, entendiendo que en base a los antecedentes técnicos y legales, y el cumplimiento de los lineamientos exigidos en el Pliego de marras, corresponde la adjudicación conforme Dictamen glosado a las presentes actuaciones.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 1/17 referente a la "Ejecución de 13.143 m2 de repavimentación total de las calles Pueyrredón entre las calles Arenales y Av. Don Bosco de la Localidad de Morón Sur, Marconi entre las calles Urquiza y Ferrari de la Localidad de El Palomar y 5.356 m2 de repavimentación parcial de las calles Marconi entre Ferrari y Colectora Autopista del Oeste dentro del Partido de Morón."
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma RICAVIAL SA C.U.I.T. N°30-68031433-7, los renglones N° 1, N° 2 y N° 3, por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 95/100 ($34.347.554,95).
ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 4º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según solicitud de Gastos Nº 40 y 2955 respectivamente.
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas (interino), y el Sr. Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Leandro Ugartemendia

* * *

DECRETO Nº 180/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO,
El Decreto Provincial N° 2980/00, el expediente N° 4079-11816/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2016, fueron comprometidos y no devengados los servicios prestados por Nextel Comunications Argentina S.R.L.,

instrumentados conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2016 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2017 los gastos comprometidos y no devengados en el 2016.
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aféctase al ejercicio 2017, los servicios originados en el expediente Nº 4079-11816/17-0 D.E., que fueran comprometidos y no devengados en el ejercicio 2016, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº de Compromiso	Jurisdicción	Total
9672	1110102000	$ 24,165.79.-
9666	1110103000	$ 5,713.14.-
9667	1110104000	$ 21,314.62.-
9668	1110111000	$ 1,244,36.-
9675	1110117000	$ 6,610.93.-
9669	1110117000	$ 103,279.08.-
9674	1110118000	$ 1,758.54.-
TOTALES		$ 164,086,46.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente, archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 181/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 768/16 D.E., el Memorándum Nº 10306/17/17, el Expediente N° 4079-11782/17-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 768/16, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Técnica y Social, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que por Memorándum N° 103906/17 se agregó al expediente citado en el Visto, la renuncia presentada por la agente Gisele Barreyro al cargo de Directora Técnica y Social, a partir del 28 de febrero de 2017.
Que en función de ello, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Técnica y Social, la Sra. Gabriela Alejandra Higonet.
Que han tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1° Acéptase la renuncia presentada por la agente *Gisele Barreyro* (D.N.I. Nº 33.261.512) - (Legajo Nº 261967), a partir del día 28 de Febrero del año 2017, quien revistaba en el cargo de Directora Técnica y Social, dependiente de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat de la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al área competente la liquidación final y pago de las sumas pertinentes a la agente mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2017, a la Sra. *Gabriela Alejandra Higonet* (D.N.I. Nº 31.438.987) – (Legajo Nº 274812), en el cargo de Directora Técnica y Social, dependiente de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 183/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto 44/17 y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Dirección, es la Sra. Diamela Rocío Alvarito, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que la misma revista en la categoría de Coordinadora de Dirección dentro de la planta de personal temporario en virtud del Decreto N°44/17.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°: Exclúyase de los alcances del Decreto N°44/17 a la agente Diamela Rocío Alvarito a partir del 1° de marzo de 2017.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del 1° de Marzo de 2017, a la Sra. Diamela Rocío Alvarito (D.N.I. Nº 32.956.537) – (Legajo N°263878), en el cargo de Directora de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 184/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-11743/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Presidente y la Secretaria de la Asociación Civil Sonrisas Solidarias para la Asistencia e Inclusión Social, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 2115 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitando reconocimiento municipal de dicha Institución.
Que a fs. 03 se adjunta copia del Acta Constitutiva de la mencionada Asociación, a fs. 33/35 la nómina de autoridades, y a fs. 27 el valor de la cuota social conforme lo establecido en el Artículo 9º inciso H) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 06/11 obra Estatuto Social de la Asociación, conforme lo establecido en el Artículo 9º inciso A) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 12/22, se adjunta Memoria y Balance General, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º Inciso B) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 23 luce la documentación mediante la cual se le otorga a la mencionada Asociación el inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 2115, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que del análisis de las actuaciones referenciadas y lo previsto en la Ordenanza Nº 9.034/06 y demás normativa aplicable, se entiende procedente otorgar el reconocimiento solicitado por ante la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales del Municipio de Morón.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Civil Sonrisas Solidarias para la Asistencia e Inclusión Social", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 2115 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y alcances previstos en la Ordenanza Nº 9.034/06.
ARTÍCULO 2º.- Inscríbase a la Organización citada en el Artículo 1, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 190/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 73/17, el expediente Nº 4079-17400/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 73/17, se concedió al Señor Spinello Antonio la Franquicia Especial prevista en la Ley 24.449 y Decreto Reglamentario 779/1995 respecto del vehículo automotor Marca "Chevrolet", Tipo Pick Up, Dominio PFU 471, Modelo 1930.
Que debido a que se incurrió en un error involuntario en el Artículo 1º del mencionado Decreto con respecto al dominio del vehículo mencionado en el párrafo anterior, por tal motivo donde se lee "...Dominio PFU 471..." deberá leerse "...Dominio PFV 471...".
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 73/17, puesto que donde dice: "..Dominio PFU 471...", debería decir: "...Dominio PFV 471...".
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 191/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el expediente Nº 4079-11552/17-0 D.E. Y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Menéndez Daniel, mediante la cual solicita que el Municipio le reconozca los daños producidos en su vehículo Chevrolet Corsa, Modelo Spirit 2012, Dominio LOE 054, supuestamente provocados por baches en la calle Arias, entre Santa Rosa y Merlo.
Que, sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que indica el recurrente, habría ocurrido el día 14 de Febrero del año 2017 alrededor de las 17 hs en la calle Arias a la altura del 3500, entre Santa Rosa y Merlo, Partido de Morón, cuando -según los dichos del reclamante- se rompe una de las cubiertas de su vehículo Chevrolet Corsa, Modelo Spirit 2012, Dominio LOE 054, debido a que *"en esa calle se encontraban baches, cercanos unos de otros debido a las lluvias de ese día y anteriores se encontraban semitapados con agua. Por mas que quisiera esquivar alguno me podía encontrar con otro, además del peligro de poder llegar a chocar con otro vehículo de la mano contraria. El resultado del mismo fue la ruptura de cubierta -Pirelli P 6000 y daño en la llanta de aleación modelo Speed correspondiente, por lo cual solicito la cobertura económica de las mismas..."*, según refiere.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que siendo ello así, es evidente que la "cosa" no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a

cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente del presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que, la prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3º, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. El recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "Relación de Causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño.
Que así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés S.A. v. Gobierno Nacional" "LL, 1989-A-280": *"El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado"*.
Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed. Abeledo Perrot, 2001, que: *"El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto que se trate"*.
Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por la recurrente.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: *"los Jueces deben hacer con suma prudencia"*, al decir que: *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar la omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc."*.
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo formulado por el Sr. *Daniel Menéndez* (D.N.I. Nº 21.086.614), que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-11552/17-0 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 194/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
La Ley Nº 14656, el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 768/16 Anexo II, la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-11881/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones administrativas indicadas en el Visto, la Subsecretaría Legal y Técnica insta el dictado del acto administrativo de estilo con basamento en las Misiones y Funciones adjudicadas y de competencia de esa Subsecretaría plasmada en el Decreto Nº 768/16 – Anexo II – entre las cuales le han sido asignadas las de dirigir y coordinar las funciones operativas del personal integrante de las Direcciones, Departamentos y sectores a su cargo para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas; conducir la Subsecretaría a su cargo y coordinar la acción de las dependencias que la componen.
Que la Ley Nº 14656 en su Artículo 27 prevé que la instrucción de Sumarios Administrativos será ordenada por el órgano competente en materia disciplinaria, sin perjuicio de la delegación habilitada por ley para la aplicación de determinadas sanciones.
Que el Artículo 29 de la Ley precedentemente mencionada, establece en su parte pertinente que podrá encomendarse la instrucción y sustanciación del trámite sumarial al Jefe de la Oficina de Asuntos Legales o de la que haga sus veces.
Que en virtud de lo expuesto y normativa citada la dependencia con competencia específica para conocer en las causas sumariales, como órgano jerárquico de la Dirección de Coordinación Legal y Normativa y demás dependencias competentes en la materia, resulta ser la Subsecretaría Legal y Técnica la cual, y en base a las misiones y funciones y a lo que se desprende de la

normativa vigente, podrá designar el o los instructores y secretarios letrados que sustanciarán los sumarios; resolver cuestiones procedimentales durante la tramitación de aquellos; suscribir autos de imputación y conclusiones previa elevación al órgano con competencia disciplinaria y demás cuestiones procedimentales pertinentes, procedentes, conducentes y útiles para el avance del trámite sumarial.
Que a efectos de optimizar la dirección y coordinación de los recursos humanos y materiales de la Subsecretaria Legal y Técnica y de las dependencias a su cargo; y en función del cumplimiento oportuno y y eficiente de las actividades que son de su competencia asignadas por este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, corresponde delegar en la Subsecretaría precedentemente mencionada la facultad de designar el o los instructores y secretarios letrados que sustanciarán los sumarios; resolver cuestiones procedimentales durante la tramitación de aquellos; suscribir autos de imputación y conclusiones previas elevación a órgano con competencia disciplinaria, emitir las resoluciones correspondiente, delegar en la Coordinación de Sumarios bajo su competencia jerárquica las misiones, funciones y facultades precedentemente mencionadas y la firma conjunta de los autos de imputación y conclusiones sumariales, como así todas las demás cuestiones procedimentales pertinentes, procedentes, conducentes y útiles que la Subsecretaría Legal y Técnica entienda necesarias para el avance del trámite sumarial.
Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Delégase en la Subsecretaría Legal y Técnica la facultad de designar el o los instructores y secretarios letrados que sustanciarán sumarios; resolver cuestiones procedimentales durante su tramitación; suscribir autos de imputación y conclusiones previa elevación al ógano con competencia disciplinaria, emitir las resoluciones correspondientes, como así todas las demás cuestiones procedimentales pertinentes, procedentes, conducentes y útiles que la mencionada Subsecretaría entienda necesarias para el avance del trámite sumarial.
ARTÍCULO 2º.- Otorgar expresamente a la Subsecretaría Legal y Técnica la facultad de delegar en la Coordinación de Sumarios que se encuentra bajo su dependencia jerárquica las misiones, funciones y facultades precedentemente mencionadas y la firma conjunta de los autos de imputación y conclusiones sumariales, como así todas las demás cuestiones procedimentales pertinentes, procedentes, conducentes y útiles entienda necesarias a efectos del cumplimiento de las misiones y funciones de esta dependencia a su cargo, emitiendo las resoluciones que estime corresponder.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 196/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-10999/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 14 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica solicita se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU durante el año 2017.
Que atento lo expuesto en el considerando que antecede, solicita la suma de Pesos Sesenta y tres mil doscientos ($ 63.200.-) a los efectos de abonar la cuota anual correspondiente al ejercicio 2017.
Que ésta Instancia considera oportuno proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la declaración de Interés Municipal del evento “supra” indicado.
Que la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente imputación Presupuestaria.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU, durante el año 2017.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto por la suma de Pesos Sesenta y tres mil doscientos ($ 63.200.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2017, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora 41 - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 199/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Ley Nº 9533/80, el Decreto Nº 768/16, el expediente Nº 4079-11778/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 768/2016 D.E., se estableció la actual estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que el artículo 11º del Decreto Ley Nº 9533/80 establece que: *“Definese como demasía superficial toda área que resulte cubiertos los títulos vigentes, mediante operación de mensura registrada oficialmente considerando la unidad rodeada por vías de comunicación. Dichas demasías serán calificadas de la siguiente forma: 1) Cuando la discrepancia del área no supere el cinco (5) por ciento de la medida superficial del respectivo título de dominio y cualquiera fuere la ubicación de los inmuebles, se considerará dicha demasía como diferencia en más admisible debiendo consignarse en el balance del plano de mensura. 2) Cuando la discrepancia del área supere el cinco (5) por ciento de la medida superficial consignada en el respectivo título de dominio, dicha demasía será considerada como excedente fiscal, siempre que sus dimensiones sean inferiores a los mínimos autorizados por las normas municipales reglamentarias de la Ley 8912 o no configuren una unidad de explotación económica independiente, según corresponda a su ubicación en área urbana y complementarias, o rural. 3) Cuando la discrepancia del área configure una parcela de dimensiones iguales o mayores a las establecidas en las normas municipales reglamentarias de la Ley 8912 o una unidad de explotación económica independiente según su*

ubicación, dicha demasía constituirá un sobrante fiscal."

Que el artículo 13º del Decreto Ley Nº 9533/80 establece que: *"Cuando los excedentes previstos en el artículo 11 inciso 2) se encuentren ubicados en el área urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito. La transmisión se efectuará en forma directa, ante el escribano que proponga el interesado, quedando a cargo de éste los gastos y honorarios consiguientes y previo cumplimiento de los siguientes recaudos: a) Plano de mensura debidamente registrado del cual resulte el excedente. b) Declaración jurada del interesado de que se encuentra en posesión del excedente. c) Edictos publicados por tres (3) días en un diario de los de mayor circulación en el lugar donde se ubique el excedente y con una anticipación del último de ellos de quince (15) días corridos a la fecha de la presentación. En los edictos se consignará el excedente a adquirir, mencionando sus datos catastrales y de ubicación como el nombre y domicilio profesional del escribano propuesto para la escrituración y ante el cual se podrán formular oposiciones. d) Vencimiento del plazo fijado en el inciso anterior sin formularse oposiciones. Bastará para el otorgamiento de la respectiva escritura por el Intendente Municipal, o por quien éste delegue, con la solicitud del interesado y manifestación del escribano designado donde consigne el cumplimiento de los recaudos establecidos en el párrafo precedente. A los efectos de la transmisión aludida no será necesaria la previa inscripción del dominio a nombre de la respectiva municipalidad ni el requerimiento de certificados de dominio e inhibiciones. El Registro de la Propiedad efectuará la registración de la adquisición del excedente con el carácter de primera inscripción, mencionando que se efectúa conforme al régimen de la presente Ley. Será, sin embargo, exigible el certificado dominial previo y no procederá la registración con el carácter indicado, cuando el certificado catastral informe la existencia de inscripciones antecedentes. Cuando se trate de excedentes ubicados en área rural regirá lo dispuesto en el artículo 25, inciso c). Los excedentes comprendidos en este artículo, se anexarán a la parcela de cuya mensura hayan surgido una vez adquirido el dominio."*

Que el artículo 13º del Decreto Ley Nº 9533/80 autoriza al Intendente Municipal a delegar la potestad de suscribir las escrituras traslativas de dominio de las parcelas consideradas como excedentes fiscales en los términos del artículo 11º inciso 2 de dicha norma.

Que resulta necesario establecer un sistema ágil y eficiente en los procedimientos administrativos que hacer al buen funcionamiento del Municipio de Morón.

Que a los fines indicados en la normativa citada en los considerados que anteceden, es menester proceder a la delegación de funciones del suscripto en la persona del Secretario de Planificación Estratégica, atendiendo las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las misiones y funciones de cada funcionario involucrado.

Que, de modo liminar, corresponde delimitar el concepto y los alcances del instituto de la delegación de facultades. Al respecto, afirma Marienhoff que "Mediante la delegación un órgano superior encarga a otro inferior el cumplimiento de funciones que el ordenamiento jurídico le ha conferido como propias a dicho órgano superior" (cfr. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", T.1, pág. 578, Abeledo Perrot, Bs. As. 1977).

Que el artículo 178º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda.

Que en razón de lo expuesto precedentemente, y a fin de agilizar las tareas que se desarrollan en la Intendencia a mi cargo, a efectos de coadyuvar a la concurrencia de los principios de celeridad y economía procesal que deben imperar en todo procedimiento administrativo, corresponde disponer la delegación de la facultad descripta en el artículo 13º del Decreto Ley Nº 9533/80 en el Secretario de Planificación Estratégica.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deléguese al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica la facultad de suscribir las escrituras traslativas de dominio de las parcelas consideradas como excedentes fiscales en los términos del Decreto Ley Nº 9533/80.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 201/2017

Morón, 12 de Abril de 2017

VISTO;

El expediente Nº 4079-11667/17-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos junto con la Secretaría de Economía y Finanzas solicitan se formalice el pago de la cuota anual del año 2017, correspondiente a la membresía del Municipio de Morón como miembro activo del "Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS".

Que a fs. 4 luce la factura en concepto de cuota anual 2017 como miembro activo del CeATS, por la suma de Pesos Veintisiete mil trescientos ($ 27.300,00.-).

Que a fs. 6, la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto, y la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPA
L DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal "la participación activa de la Municipalidad de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto por la suma de Pesos Veintisiete mil trescientos ($ 27.300,00.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2017, en concepto de miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS, por la suma de Pesos Veintisiete mil trescientos ($ 27.300,00.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 205/2017

Morón, 12 de Abril de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-11933/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con carácter de afectación específica.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto, y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Diecisiete millones ciento cuarenta mil ($ 17.140.000,00.-), los rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ($ 1.655.000,00.-), los rubros que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Quince millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ($ 15.485.000,00.-), los rubros que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Planificación Presupuestaria. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Mario Russo

* * *

DECRETO Nº 205/2017

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	01	00	110	3	5	9	0	-160,000.00
1110105000	01	05	00	110	3	2	2	0	-5,000,000.00
1110105000	01	06	00	110	3	3	3	0	-1,000,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	4	0	-1,000,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	6	0	-1,000,000.00
1110105000	01	08	00	110	3	3	2	0	-1,000,000.00
1110105000	25	01	00	110	2	5	1	0	-2,125,000.00
1110105000	27	01	00	110	2	9	3	0	-2,000,000.00
1110116000	01	02	00	110	4	3	6	0	-1,425,000.00
1110116000	35	01	00	110	3	4	9	0	-465,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	3	0	-723,000.00
1110117000	19	54	00	110	4	3	5	0	-175,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	2	2	0	-15,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	2	3	0	-1,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	2	0	-5,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	3	0	-5,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	1	0	-8,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	9	0	-5,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	4	5	0	-11,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	6	1	0	-310,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	7	2	0	-6,000.00
1110118000	17	00	00	110	2	1	1	0	-30,000.00
1110118000	17	00	00	110	2	3	1	0	-10,000.00
1110118000	17	00	00	110	2	3	3	0	-10,000.00
1110118000	17	00	00	110	2	5	5	0	-10,000.00
1110118000	17	00	00	110	2	9	2	0	-10,000.00
1110118000	17	00	00	110	3	2	9	0	-37,000.00
1110118000	17	00	00	110	3	4	9	0	-20,000.00
1110118000	17	00	00	110	3	5	1	0	-20,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	4	3	0	-20,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	3	4	0	-10,000.00
1110119000	01	21	00	110	3	3	1	0	-30,000.00
1110119000	01	21	00	110	3	7	2	0	-70,000.00
1110102000	20	02	00	131	4	3	4	0	-140,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	6	0	-20,000.00
1110117000	19	51	00	131	4	2	1	0	-134,000.00
1110117000	19	54	00	131	4	3	9	0	-130,000.00
Total									**-17,140,000.00**

ANEXO I.

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	01	00	110	2	3	4	0	60,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	6	0	100,000.00
1110116000	35	01	00	110	2	7	5	0	1,000.00
1110116000	35	01	00	110	2	7	9	0	3,000.00
1110116000	35	01	00	110	3	5	3	0	100,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	5	0	45,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	8	0	30,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	5	1	0	630,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	1	0	78,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	4	0	25,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	4	3	0	3,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	2	0	30,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	6	0	3,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	9	0	5,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	2	0	80,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	5	1	0	35,000.00
1110118000	17	00	00	110	2	5	8	0	23,000.00
1110118000	17	00	00	110	4	3	5	0	12,000.00
1110118000	17	00	00	110	4	3	7	0	12,000.00
1110119000	01	21	00	110	4	3	2	0	110,000.00
1110102000	20	02	00	131	4	3	3	0	140,000.00

1110117000	19	54	00	131	4	3	6	0	130,000.00
Total									**1,655,000.00**

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	27	01	00	110	3	2	2	0	13,125,000.00
1110116000	01	02	00	110	3	2	2	0	1,425,000.00
1110116000	35	01	00	110	2	7	1	0	5,000.00
1110116000	35	01	00	110	2	7	2	0	3,000.00
1110116000	35	01	00	110	2	7	4	0	3,000.00
1110116000	35	01	00	110	3	3	1	0	350,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	5	0	4,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	3	0	14,000.00
1110117000	19	54	00	110	4	3	6	0	135,000.00
1110117000	19	54	00	110	4	8	1	0	40,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	2	1	0	1,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	4	4	0	36,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	1	0	1,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	5	0	22,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	8	0	20,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	3	0	6,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	7	5	0	1,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	7	9	0	20,000.00
1110118000	17	00	00	110	3	5	3	0	100,000.00
1110119000	01	18	00	110	4	3	7	0	20,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	3	0	20,000.00
1110117000	19	51	00	131	2	5	5	0	7,000.00
1110117000	19	51	00	131	2	6	5	0	20,000.00
1110117000	19	51	00	131	2	7	5	0	7,000.00
1110117000	19	51	00	131	2	8	4	0	13,000.00
1110117000	19	51	00	131	2	9	3	0	37,000.00
1110117000	19	51	00	131	4	3	7	0	50,000.00
Total									**15,485,000.00**

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 255/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17888/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10358/16 D.E. - 76398/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17888/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17888/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. María del Huerto Perrotta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 189.308, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 al 1994, 1996 al 1997, 1999, 2001 al 2008 y 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María del Huerto Perrotta, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 189.308, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 256/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17889/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10360/16 D.E. - 76400/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17889/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17889/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Arcelia Elisa Herrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 188.617, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1998 al 2003, 2005 al 2006 y 2010 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 257/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17895/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11537/16 D.E. - 76503/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17895/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17895/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Romina Cecilia Rossotti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 246.094 incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2015 (Conforme a constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Romina Cecilia Rossotti, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 246.094 incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme a constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 258/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17902/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10835/16 D.E. - 76421/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17902/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17902/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Paula del Carmen Martínez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 106.291, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 259/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17903/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10840/16 D.E. - 76420/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17903/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17903/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rita Asunta Florio con el 100% (cien por ciento) de la deuda de tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.096, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 y 2015. (Conforme a constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rita Asunta Florio, el 100% (cien por ciento) del pago de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.096, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 260/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17904/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10600/16 D.E. - 76416/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17904/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17904/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Carlos Pedro D`Eramo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.312, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del Compromiso de Pago Nº CO3-269592 y de los años 2014 y 2015. (Conforme a constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Carlos Pedro D`Eramo, el 100% (cien por ciento) del pago de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.312, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme a constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 261/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17941/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19153/15 D.E. - 76358/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17941/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17941/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mariana Marisa Camacho, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 164.899, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2005 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mariana Marisa Camacho, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 164.899, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 262/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17942/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12815/16-0 D.E. - 76805/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17942/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17942/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Marta Nélida Mansilla, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.980, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2005 y 2011. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 263/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17944/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10850/16 D.E. - 76460/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17944/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17944/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Elizabett del Valle Gentile el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.855, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2003 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Elizabett del Valle Gentile el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.855, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 278/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17793/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre del año 2016, el expediente Nº 4079-11275/16 D.E. - 76482/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17793/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17793/16, a partir del día 14 de Noviembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Asociación Hermanas de Nuestra Sra. del Buen y Perpetuo Socorro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa de Servicios Generales de la Partida Nº 701.238, incluídos multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor al beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 279/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17880/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-18354/15 D.E. - 76235/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17880/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17880/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Margarita Gloria Valentini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.894, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1996 al 2000, 2002 al 2005 y 2008. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 280/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17883/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-18806/15 D.E. - 76306/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17883/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17883/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Miguel Luis Kurovski, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.789, incluidos multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Miguel Luis Kurovski, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.789, incluidos multas, recargos e intereses por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 281/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17887/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, los expedientes Nº 4079-10204/16-0 D.E. - 76393/16-0 H.C.D. y adjunto Nº 4079-12964/16 D.E. - 76863/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17887/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17887/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Antonia Todarello, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 86.593, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 al 1999, 2002 al 2004 y 2007 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Antonia Todarello, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 86.593, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 282/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17896/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11536/16 D.E. - 76506/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17896/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17896/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Jorge Alberto Vega, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.322, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente al

saldo pendiente o monto total del año 2015 (Conforme a constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Jorge Alberto Vega, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.322, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme a constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 283/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17898/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11547/16 D.E. - 76541/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17898/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17898/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 185.479, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses o montos totales del Compromiso de Pago Nº CO3-265096 (ctas. 19 a 60) y de los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímasea la Partida Nº 185.479 con el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 185.479, incluídos multas, recargos e intereses por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 284/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17909/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10699/16 D.E. - 76418/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17909/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17909/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Eunice Pierotti, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 116.947, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1994, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Eunice Pierotti, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 116.947, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente al saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 285/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17940/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12362/16 D.E. - 76649/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17940/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17940/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase al Sr. Roberto Ruiz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 182.193, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 286/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17943/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10363/16 D.E. - 76406/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17943/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17943/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase al Sr. José Domingo Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.698, incluídos multas, recargos e intereses por el saldo pendiente o monto total del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 254/2017

Morón, 3 de Abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-12044/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.

Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el suscripto se encuentra dispuesto afectar mi vehículo particular a las funciones específicas que se me han encomendado.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario de Salud	Elia Angel Daniel	PAW 459	Citroen	c 4

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Angel Daniel Elia

* * *

RESOLUCION Nº 268/2017

Morón, 5 de Abril de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 779/16, el expediente Nº 4079-12636/17-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal el evento "Food Truck", a realizarse los días 7, 8 y 9 en la Plaza Belgrano de la Ciudad de Castelar; y los días 21, 22 y 23 de Abril del corriente año, en la Plaza General San Martín de la Ciudad de Morón.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento *"Food Truck"*, a realizarse los días 7, 8 y 9 en la Plaza Belgrano de la Ciudad de Castelar; y los días 21, 22 y 23 de Abril del corriente año, en la Plaza General San Martín de la Ciudad de Morón

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Mario Russo

* * *

RESOLUCION Nº 269/2017

Morón, 5 de Abril de 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº

779/2016 la Licitación Privada N°130/2017 tramitada por el Expediente Nº 1217/2017, referente al Servicio para Eventos , solicitado por la Dirección de Arte y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EVENT ASSISTANCE S.R.L – SUN RED S.A resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº130/2017 tramitada por Expediente Nº 1217/2017, referente al Servicio para Eventos solicitado por la Dirección de Arte y Cultura , a la empresa Event Assistance S.R.L , según los renglónes Nº 1, 2 , 3 , 4 , 5 , 6 , 7 , 8 , 9 y 10 en la suma total de $ 408.000 (pesos cuatrocientos ocho mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $408.000 (pesos cuatrocientos ocho mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2518 y Nº 2700.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 270/2017
Morón, 5 de Abril de 2017
VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 11.654, la Resolución Administrativa N° 860/16, los autos caratulados "CONCESION DE ZONA DE PARQUES Y USOS RECREATIVOS." Por expediente N° 4079-18168/10 alc. 2, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As. y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la Resolución Administrativa N° 860/16 correspondiente al contribuyente FUERZA AEREA ARGENTINA.
Que es dable destacar que se ha cometido un error involuntario en la confección de la Resolución Administrativa N° 860/16.
Que dicho error produce un vicio que afecta a la validez del acto administrativo, toda vez que en la redacción del "primer considerando" se ha consignado la compensación del predio denominado "POLO INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO AERONAUTICO MORON - PITAM-"." cuando en su lugar debía leerse "CONCESION DE ZONA DE PARQUES Y USOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS"; motivo por el cual corresponde modificar el considerado mencionado.
Que dicha Resolución Administrativa, no ha sido notificada al contribuyente de referencia.
Que en atención a los hechos ut supra mencionados, corresponde al Órgano Administrativo, proceder según lo establecido en el art. 112 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo el cual dispone: "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afecten al acto administrativo . . .
Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde al Órgano Administrativo, modificar el primer considerando de la Resolución N° 860/16; y proceder a la confección del correspondiente Proyecto de Resolución rectificativa de compensación de deuda a cargo del contribuyente FUERZA AEREA ARGENTINA.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 768/16, Anexo III, A. 1.3.
Por ello,
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Modifíquese el primer Considerando correspondiente a la Resolución Administrativa N° 860/16, dictada por la Secretaria de Economía y Finanza, el cual quedara redactado de la Siguiente forma: "Que a través del Convenio n° 347/12 celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA, originadas en el pago del canon mensual del promedio denominado "Concesión de zona de Parques y Usos Recreativos y deportivos"
Artículo 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Fernando A. Arana - Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 271/2017
Morón, 6 de Abril de 2017
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº37/2017 tramitada por el Expediente Nº383/2017, referente a la adquisición de Medicamentos solicitado por la Coordinación operativa Same.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERÍA GENESIS S.A; MIL FARMA S.A y PILOÑA S.A. resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº37/2017 tramitada por Expediente Nº 383/2017, referente a la adquisición de Medicamentos solicitado por la Coordinación operativa Same a la empresa DROGUERÍA GENESIS S.A los ítems N°2, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54 y 56 en la suma total de $245.803.- (pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres con 0/100.-); PILOÑA S.A. los ítems N°3,10 y 15 en la suma total de $39.082.- (pesos treinta y nueve mil ochenta y dos.-) y MIL FARMA S.A los ítems N°9, 17, 20, 25, 32, 35 y 41 en la suma total de $73.388,50 (pesos setenta y tres mil trescientos ochenta

y ocho con 50/100). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $358.273,50 (pesos trescientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres con 50/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°722 y 1474.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 272/2017

Morón, 6 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº82/2017 tramitada por el Expediente Nº934/2017, referente a la adquisición de Lámparas de hendidura solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; INSTRUEQUIPOS S.A; MEDIBEL S.A y SEGALINI S.A. resultando la segunda de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº82/2017 tramitada por Expediente Nº 934/2017, referente a la adquisición de Lámparas de hendidura solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la empresa INSTRUEQUIPOS S.A el ítem N°1 en la suma total de $542.784.- (pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $542.784.- (pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1370 y 1880.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 273/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada º89/2017 tramitada por el ExpedienteNº904/2017, referente a la adquisición de Equipamiento de resucitación solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LIOI MARIANO; PROVEEDURIA MEDICA S.R.L y SEGALINI S.A. resultando el primero de ellos mas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº89/2017 tramitada por Expediente Nº 904/2017, referente a la adquisición de Equipamiento de resucitación solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la firma LIOI MARIANO los ítems N°1 y 2 en la suma total de $466.000 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil con 0/100.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $466.000 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil con 0/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1710, 2307 y 2438.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 274/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº 91/2017 tramitada por el Expediente Nº 798/2017, referente a la Adquisición de Viandas, solicitada por la Dirección de políticas de personas con capacidad especial
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PROVEER S.A. Y SOLUCIONES GUIAR S.A., resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 91/2017 tramitada por el Expediente Nº 798/2017, referente a la Adquisición de Viandas, solicitada por la Dirección de políticas de personas con capacidad especial a la empresa SOLUCIONES GUIAR S.A. según el renglón N° 1, en la suma total de $432.768-(pesos cuatrocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $432.768-(pesos cuatrocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho),
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 1611 y 1940
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 275/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº 56/2017 tramitada por el Expediente Nº 532/2017, referente a la Adquisición de lámparas, solicitada por la Dirección de Alumbrado Público
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIGNAL CENTER S.R.L., GRANVEL S.A. ALUMBRAR PATAGONIA S.R.L., L.M. SISTEMAS LUMUNICAS S.A., resultando la primera, segunda y tercer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 56/2017 tramitada por el Expediente Nº 532/2017, referente a la Adquisición de lámparas, solicitada por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa ALUMBRAR PATAGONIA S.R.L., según los renglones N° 1, 4, 6, 7, en la suma total de $838.745.-(pesos ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco), SIGNAL CENTER S.R.L., según los renglones N° 5 en la suma total de $60.200.-(pesos sesenta mil doscientos), GRANVEL S.A. renglón 3 en la suma total de $51.320.-(cincuenta y un mil trescientos veinte),. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $950.265.- (pesos novecientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 1160, Nº 1521 y Nº 2005
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 276/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº 100/2017 tramitada por el Expediente Nº643/2017, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitada por la Subsecretaria de Trabajo y Economía Social.-
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CALERO ADRIANA MABEL Y MLC Y ASOCIADOS S.A., resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 100/2017 tramitada por el Expediente Nº643/2017, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitada por la Subsecretaria de Trabajo y Economía Social. a la empresa MLC Y ASOCIADOS S.A., según el renglón N°1, en la suma total de $458.640.-(pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $458.640.- (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 1968 y 2335
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 277/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 1139/2017 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº1139/2017, al oferente VOCACION S.R.L., en la suma total de $145.200.- (pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1842.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 287/2017

Morón, 12 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 1138/2017 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

A SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº1138/2017, al oferente VOCACION S.R.L., en la suma total de $181.500.- (pesos ciento ochenta y un mil quinientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1799.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 288/2017

Morón, 12 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 1000/2017 referente a la adquisición de Reactivos, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, tramitado por expediente Nº 1000/2017, al oferente BG ANALIZADORES S.A., en la suma total de $162.000.- (pesos ciento sesenta y dos mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1927.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 289/2017

Morón, 12 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº98/2017 tramitada por el Expediente Nº1256/2017, referente al Servicio de Charter, solicitada por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, resultando la segunda y tercera oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº98/2017 tramitada por el Expediente Nº1256/2017, referente al Servicio de Charter, solicitada por la Dirección de Deportes y Recreación. a la empresa ROTEZYN MIGUEL ANGEL según el renglón N°1, la cantidad de 64 servicios en la suma total de $210.560.- (pesos doscientos diez mil quinientos sesenta).y a la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el renglón N°1, la cantidad de 64 servicios en la suma total de $210.560.-(pesos doscientos diez mil quinientos sesenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $421.120.- (pesos cuatrocientos veintiún mil ciento veinte)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110,

dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2015 y 2621.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 290/2017

Morón, 12 de Abril de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº54/2017 tramitada por el Expediente Nº842/2017, referente a la adquisición de Máquinas para anestesia solicitado por la Dirección de Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A; BARROSO HUMBERTO HORACIO y JAEJ S.A. resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº54/2017 tramitada por Expediente Nº 842/2017, referente a la adquisición de Máquinas para anestesia solicitado por la Dirección de Hospital de Morón. a la empresa CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. en la suma total de $554.220.- (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinte con 0/100). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $554.220.- (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinte con 0/100
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1200 y 1881.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 264/2017
Concédase la licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico, al docente *Benegas Héctor Osvaldo* (Legajo Nº 175645/00), a partir del día 1º de Noviembre al día 31 de Diciembre del año 2016 inclusive, en el cargo de Profesor con veinticuatro (24) Horas Cátedra Escuela Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 3 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 265/2017
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Arnaudin Fernández Loreley* (Legajo Nº 206234/19), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia·, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido desde el día 26 de Octubre al 12 de Noviembre del año 2016 inclusive.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Arnaudin Fernández Loreley* (Legajo Nº 206234/00/18), en el cargo de Profesora con veintiocho (28) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido desde el día 26 de Octubre al 16 de Noviembre del año 2016 inclusive.

Morón, 3 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 266/2017
Concédase la licencia sin goce de haberes al agente *Ouine Agustín Eugenio* (Legajo Nº 223412/00), en la categoría Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Ejecutiva de Zoonosis, perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Marzo del año 2017 y por el término de un (1) año.

Morón, 3 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 267/2017
Concédase la licencia sin goce de haberes al agente *Grebin Carlos Mauricio* (Legajo Nº 178623/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Enero del año 2017 y mientras dure su cargo de mayor jerarquía en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Morón, 3 de Abril de 2017

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 173/2017
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 61/17, a las agentes *Pérez Luis Florina* (Legajo Nº 48470/00) y *Paredes Olga Susana* (Legajo Nº 100818/00).

Morón, 04 de Abril de 2017

DECRETO Nº 182/2017
Acéptase la renuncia presentada por la agente *Pereyra Silvana María* (D.N.I. Nº 31.823.259) - (Legajo Nº 196790/00), a partir del día 7 de Noviembre del año 2016, quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 185/2017
Dispónese la baja a partir del día 29 de Diciembre del año 2016, a la docente *Magenta Mariela Noemí* (Legajo Nº 207690/18), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 29 de Diciembre del año 2016, a la docente *Magenta Mariela Noemí* (Legajo Nº 207690/18), en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 186/2017

Dase de baja a partir del día 20 de Marzo del año 2017, a la docente Boffo Mauro Daniel (Legajo Nº 233156/18), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 187/2017

Liquídase a la agente *Monzón Gabriela Estela* (Legajo Nº 86926/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Aguirre Elisabet Graciela, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 24 al 30 de Octubre del año 2016 inclusive.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 188/2017

Dispónese la baja a partir del día 31 de Diciembre del año 2016, a la docente *Cabrera Valeria Susana* (Legajo Nº 240756/00), en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 189/2017

Dase por designado al Dr. *Mannocci Diego Martín* (D.N.I. Nº 26.317.477) - (Legajo Nº 272934/00), a partir del día 1º de Enero del año 2017, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 192/2017

Inclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 70/17, a los los agentes que a continuación se mencionan y por el período que en cada caso se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Desde	Hasta
27432300	REPOLLO ABELARDO SEBASTIÁN	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	14/01/2017	31/01/2017
27477800	SLOBODIUK ALEJANDRO MATÍAS	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	03/02/2017	28/02/17

Modifíquese en su parte pertinente el Anexo I del del Decreto Nº 70/17, donce dice:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Desde	Hasta
27427800	GARCÍA BRIAN FEDERICO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	01/01/2017	31/01/2017

Deberá decir:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Desde	Hasta
27427800	GARCÍA BRIAN FEDERICO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	01/01/2017	05/02/2017

Acéptase la renuncia presentada por el agente *García Brian Federico* (Legajo Nº 274278/00), a partir del día 05 de Febrero del año 2017, quien revistaba en la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 193/2017

Acéptase la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por la docente *Pogliaghi María Isabel* (D.N.I. Nº 10.161.805) - (Legajo Nº 144956/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2017, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 195/2017

Dase por designada a la Profesional *Moles María Laura* (D.N.I. Nº 23.888.348) – (Legajo Nº 272845/00), a partir del día 21 de Diciembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dase por designado al Profesional *Campero Héctor Fabián* (D.N.I. Nº 29.009.360) – (Legajo Nº 274334/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2017, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Terapia Intensiva del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 197/2017

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 44/17, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
25685600	BAEZ CRISTOBAL HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/03/2017
21627800	SZTEJNBERG ANNE GEORGETTE	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	01/03/2017
26630100	DERI MARTIN ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/03/2017
27294500	GOMEZ ABUD YAMILA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	01/03/2017
27119000	FRUMENTO OSVALDO NORBERTO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	28/02/2017
23605600	SOSA ALICIA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	01/03/2017
26334500	SECANELLA YOEL RICARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/03/2017
26867800	CASTRO SANTOS ESTEBAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/03/2017
25638900	OPORTO MIGUEL ANGEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	09/03/2017
27159000	FERNANDEZ MICHELI PROSCILA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	06/03/2017
27290100	INGRATTI ARIAN EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	10/03/2017
24371200	DE PINTOS DANIEL MATIAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/03/2017

24614500	TOPPANO ANABELLA INES	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	01/03/2017
27194500	VIGLIAROLO DAIANA MACARENA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	03/03/2017
27259000	RUIZ PIRAINO THOMAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	13/03/2017
26368900	FLORES LUCAS MATIAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	07/03/2017
26943400	PAZ MARIA JOSE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	10/03/2017
19299000	WOLF BEATRIZ EVELIN	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	01/03/2017
17808900	CUFRE HECTOR DOMINGO	TEMP. TECNICO I 48 HS	01/03/2017
26461200	SAED JORGE DAMIAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	17/03/2017
26472300	PIÑEYRO ALEJO MATIAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	14/03/2017
26387800	ALVARITO DIAMELA ROCIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	01/03/2017
26778900	REBAGLIATI FERNANDO MARIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	01/03/2017

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 44/17, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21993400	BARBERA ELENA LILIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	08/03/2017
25791200	JALUFF IRINA ALEJANDRA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	23/02/2017
21245600	DOMINGUEZ ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	5	28/02/2017

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 44/17, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
24424500	ALARCON ANTONELLA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	01/03/2017
26506700	CECATTO MAURO FABRIZIO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 45 HS	01/03/2017
16112300	DENIS REMERSARO OSCAR HENRI	TEMP. PROFESIONAL II 48 HS	01/02/2017
22362300	FONTANA LUDMILA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	01/03/2017
26814500	GONZALEZ MARIANA LAURA	TEMP. PROFESIONAL II 48 HS	01/03/2017
26163400	HUERTA JESICA BELEN	TEMP. OBRERO I 40 HS	01/03/2017
26780100	MEZA MAYRA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/03/2017
26477800	MORALES RUBEN DARIO	TEMP. PROFESIONAL II 48 HS	01/02/2017
20556700	MOSCHITTA COLLET ROBERTO	COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	01/03/2017
27116700	PAEZ NICOLAS VICTOR	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	01/03/2017
27153400	PETRONACCI LAURA CAMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	01/03/2017
27118900	PISERA IVAN ALBERTO	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	01/03/2017
27243400	SALINA PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	01/03/2017
26175600	TACACHO MAYRA SOLANGE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	01/03/2017
27078900	FERRERO ZULEMA NOEMI	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	01/03/2017

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 44/17, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21046700	BAYANTE ARIEL NICOLAS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	23	01/03/2017
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	25	01/03/2017
16366700	CASIRIAIN DAMIAN CARLOS	PROF. HS.CAT. ESC. VOC.	18	01/03/2017
18315600	MARAFUSCHI LISANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/03/2017
18158900	MOREL MAURO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/03/2017
17388900	SEGATA LORENA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/03/2017
16877800	URRA SIERRA XIMENA ELIANA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/03/2017
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/03/2017

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 44/17, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Fecha
27491200	ACOSTA ROSA MARIA ELENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/03/2017
27542300	ACOSTA VERONICA JACQUELINE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	13/03/2017
27480100	AGUIRRE TOSCANI ANTONELLA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/03/2017
26448900	ASMAN ANGEL JONATAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	01/02/2017
27536700	AVENDAÑO RODOLFO OSCAR	TEMP. PROFESIONLA B 48 HS	13/03/2017
27523400	BARAVALLE ANDREA SUSANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27486700	BARBAGALLO MICAELA ANALIA	TEMP. TECNICO III 40 HS	01/03/2017
27530100	BARRIOS TAMARA CELESTE	TEMP. TECNICO A 40 HS	10/03/2017
27533400	BIGNONE SANTIAGO ALANCAY	TEMP. OBRERO I 48 HS	13/03/2017
27543400	BRAVO LAURA AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	14/03/2017
27547800	BRUNET RODOLFO MATIAS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	15/03/2017
27526700	CALABRO NADIA CONSTANZA	TEMP, SERVICIO I 40 HS	07/03/2017
27500100	CANO BELEN ESTEFANIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	06/03/2017
27522300	CARLOS MENDEZ CARINA MARIZOL	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27487800	CARRIZO EMANUEL ESTEBAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/03/2017
27490100	CATA MARIA PAZ	TEMP. PROFESIONAL C 40 HS	01/03/2017
27537800	CRUZ CINTIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	10/03/2017

27532300	CUBAS ANTONIO MIGUEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	10/03/2017
26827800	DI LUCA NOELIA MARICEL	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	01/03/2017
27496700	DIAP AILEN ROCIO	TEMP. TECNICO III 48 HS	06/03/2017
27482300	DUJAUT MAURO SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	01/03/2017
27528900	FERNANDEZ CRISTINA ANDREA	TEMP. TECNICO A 40 HS	10/03/2017
27520100	FERNANDEZ JOHANNA AGUSTINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27544500	GIACONE MARIA FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	14/03/2017
27539000	GIMENEZ MARCELA VERONICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	13/03/2017
27514500	GONZALEZ JULIO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	09/03/2017
27498900	GOTZE AGUSTIN	TEMP. TECNICO III 48 HS	06/03/2017
25266700	GRAZIOTTI CORINA ANA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	01/03/2017
27525600	GUZMAN ADRIANA YANINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27513400	KADIJEVIC MAXIMILIANO MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	06/03/2017
15815600	LESCANO EDUARDO MARCELO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	09/03/2017
27546700	LEZCANO RODOLFO	TEMP. OBRERO I 48 HS	15/03/2017
27517800	LUETICH ALAN NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	01/03/2017
27549000	LUPERNE SELENE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	15/03/2017
27524500	MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27541200	MAZZA FERNANDO PABLO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	01/03/2017
27519000	MEDINA NORMA BEATRIZ	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27535600	MELIK JORGE ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	13/03/2017
27515600	MONTENEGRO ALFREDO ARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	09/03/2017
27492300	MONTENEGRO LUCIANA BELEN	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	01/03/2017
27534500	NAKAZATO OSCAR	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	13/03/2017
27518900	OCON SALINAS AGUSTINA AILEN	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27489000	OYOLA ROCIO MILAGROS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	01/03/2017
27516700	PALMA MARIA ERMELINDA	TEMP. TECNICO I 30 HS	10/03/2017
27495600	PAZOS RAMIRO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	01/03/2017
27521200	PISTAN NANCY VIRGINIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27479000	ROBLEDO SEBASTIAN ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	01/03/2017
27488900	RODRIGUEZ EZEQUIEL GUSTAVO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	01/03/2017
25951200	ROJAS HERNAN DIEGO	TEMP. TECNICO A 40 HS	09/03/2017
27529000	ROMANO ROMINA FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	10/03/2017
24423400	RUIZ DIAZ MARIA CECILIA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	14/03/2017
27540100	SANCHEZ LUCAS GERMAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	13/03/2017
27545600	SHIJO VICH NICOLAS ALBERTO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	15/03/2017
27531200	ZAPATA ESTHER GUADALUPE	TEMP. TECNICO A 40 HS	10/03/2017

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 198/2017

Liquídase a la agente *López Erika Paola* (Legajo Nº 179678/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Rivadera Cintia Vanesa, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 06 al 12 de Febrero del año 2017 inclusive.

Morón, 11 de Abril de 2017

DECRETO Nº 200/2017

Dispónese la baja a partir del día 17 de Diciembre del año 2016, a la docente *Ferreiro Daniela Natalia* (Legajo Nº 252823/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Abril de 2017

DECRETO Nº 202/2017

Dase de baja a partir del día 20 de Marzo del año 2017, a la docente *Mazzali Rodríguez Erica Valeria Elizabeth* (Legajo Nº 245601/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Abril de 2017

DECRETO Nº 203/2017

Liquídase a la agente *Quattrini Silvia Patricia* (Legajo Nº 36152/00), la bonificación por función de la agente Otero Susana Patricia, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia por Stress y licencia anual ordinaria respectivamente, durante el período comprendido entre los días 12 al 23 de Diciembre del año 2016 inclusive y del día 23 de Enero al 10 de Febrero del año 2017 inclusive.

Liquídase al agente *Fernández Juan Pablo* (Legajo Nº 231478/00), la bonificación por función del agente Algieri Rubén Daniel, en virtud de efectuar el reemplazo de este último, por licencia anual ordinaria, durante los días 02, 09 y 16 de Noviembre del año 2016.

Liquídase a la agente *Scarpelli Laura Patricia* (Legajo Nº 148411/00), la bonificación por función de la agente Farhi Viviana Élida, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia por Stress, durante el período comprendido entre los días 12 al 23 de Diciembre del año 2016 inclusive

Morón, 12 de Abril de 2017

DECRETO Nº 204/2017

Liquídase a la agente *Chiaramonte Lucía Alejandra* (Legajo Nº 9985/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Dubouloy María Beatriz (Legajo Nº 6080/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 02 al 22 de Enero del año 2017 inclusive.

Morón, 12 de Abril de 2017